**ESTUDIO PREVIO**

| **Capítulo I: Descripción General** | | |
|---|---|---|
| **1. Plan Anual de Adquisiciones** | **2022-0001**<br>**Código: 81111600** | HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SOLEDAD |
| **2. Tipo de presupuesto asignado** | **Otras Adquisiciones de servicios** | |
| **3. Nombre de proyecto o de la necesidad que se incluye en el Plan Anual de Adquisiciones** | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASESORÍA Y APOYO A LA GESTIÓN GERENCIAL Y ASESORÍA EN GESTIÓN DE LA CALIDAD, EN LA ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD DECRETO 780 E 2016.** | |
| **4. Certificación de inclusión en el Banco de Proyectos** | **NO APLICA** | |
| **5. Fecha de elaboración de Estudios Previos** | **30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022** | |
| **6. Dependencia que lo requiere** | **SUBGERENCIA CIENTIFICA** | |
| **7. Tipo de Contrato** | **Prestación de Servicios** | |

| **Capítulo II: Descripción Técnica** | |
|---|---|
| **8. Descripción de la necesidad** | Que la salud es un servicio publico a cargo del Estado<br><br>Que la ESE Hospital Materno infantil de soledad es una entidad pública responsable de la prestación de los servicios de salud de baja complejidad para la población pobre y vulnerable en el municipio de Soledad. La función primordial de las Empresas Sociales del Estado radica en la atención de salud, en cumplimiento de principios constitucionales que orientan la prestación del servicio público de salud, tales como eficiencia, eficacia, universalidad y solidaridad, entre otros, bajo la premisa de la garantía de la calidad del servicio y de su efectiva prestación.<br><br>Que la E.S.E Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad requiere prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión para la asesoría y apoyo a la gestión gerencial y gestión de calidad de los servicios de salud en el marco de lo establecido en el Sistema Obligatorio de garantía de la Calidad en salud Decreto 780 del 2016 y demás normatividad que lo simplemente, modifique o adicione..<br><br>Que la ESE no cuenta dentro de su estructura administrativa o planta de cargos, con el personal necesario para desarrollar las actividades requeridas en el objeto antes descrito.<br><br>Que en estas condiciones, es necesario contratar la prestación de servicio antes descrito. |
| **9. Descripción y Especificaciones del objeto a suministrar** | |
| **9.1. Objeto de la orden:** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASESORÍA Y APOYO A LA GESTIÓN GERENCIAL Y ASESORÍA EN GESTIÓN DE LA CALIDAD, EN LA ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD DECRETO 780 E 2016 |
| **9.2.Clasificación UNSPSC** | **La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:** |

| ITEM | Clasificación UNSPSC | Producto |
|---|---|---|
| **1** | **80000000** | **servicios profesionales de empresas** |
| **2** | **80111600** | **servicios de personal temporal** |

<table>
<tr><td>9.3. Especificaciones Técnicas del objeto a contratar</td><td>El Futuro contratista realizara las siguientes actividades:<br>1. Asesoría y gestión en los Procesos de planificación, dirección, organización, coordinación, Control y evaluación del Sistema Obligatorio de garantía de la Calidad en la atención en salud de la institución.<br>2. Asesoría y apoyo en el fortalecimiento del Sistema de Información de la ESE<br>3. Asesoría y apoyo en la gestión de actividades desarrolladas por el equipo de Calidad que se requieran.<br>4. Seguimiento y reportes del sistema de información para la calidad tanto Interno y Externo<br>5. Seguimiento y Reporte de Indicadores de Gestión Gerencial en el Componente Asistencial<br>6. Acompañamiento y apoyo en la Implementación del Programa de Auditoria y Mejoramiento para la Calidad.<br>7. Promover la Cultura de Autoevaluación y Autocontrol en los líderes de procesos y Profesionales en torno al mejoramiento continuo y Satisfacción al usuario.<br>8. Apoyo en la gestión y Atención de visitas de Auditorías Externas<br>9. Proyección, seguimiento y reporte de informes de metas de producción del componente asistencial.<br>10. Asesoría y apoyo en la evaluación y mejoramiento de procesos asistenciales</td></tr>
<tr><td>9.4. Plazo de ejecución de la Contrato</td><td>El contrato tendrá una duración HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2022 y/o a la entrega del bien o servicio contratado, lo que primero suceda, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el Manual de Contratación y demás normatividad aplicable..</td></tr>
<tr><td>9.5. Lugar de ejecución de la contrato</td><td>Municipio de Soledad, Departamento del Atlántico.</td></tr>
<tr><td>9.6. Obligaciones del Contratista</td><td>El CONTRATISTA se obligará con la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD a lo siguiente:<br>1. Cumplir a cabalidad con el objeto de la orden y todos los documentos del proceso, incluyendo su propuesta. 2. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 3.Desarrollar la orden en los términos y condiciones establecidas. 4. Colaborar con la ESE en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad. 5. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación</td></tr>
<tr><td>9.7. Obligaciones de la ESE</td><td>LA ESE<br>1. Facilitar la información que el Contratista requiera para el ejercicio del objeto contractual.<br>2. Cancelar al CONTRATISTA dentro los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la factura de cobro.<br>3. Formular a través del supervisor las recomendaciones y sugerencias que resulten necesarias para la adecuada ejecución del contrato.<br>4. En general, prestar toda la colaboración que se requiera</td></tr>
<tr><td colspan="2">Capítulo III: Descripción Financiera</td></tr>
<tr><td>10. Valor Estimado del Contrato</td><td>El valor del contrato será por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($12.800.000)</td></tr>
<tr><td>10.1 Apropiación presupuestal y valor estimado de la orden</td><td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:<table><tr><td>Numero:</td><td>5849</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>$10.000.000</td></tr><tr><td>Fecha:</td><td>30 De septiembre del 2022</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>10.2 Variables a consideradas para calcular el presupuesto Oficial</td><td>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de la contratación es el establecido en el mercado relacionado con el sector. Que la Subgerencia Administrativa y Financiera de la entidad realizó estudio comparativo de cotizaciones, en el mercado, para lo cual solicitó cotización para la " PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASESORÍA Y APOYO A LA GESTIÓN GERENCIAL Y ASESORÍA EN GESTIÓN DE LA CALIDAD, EN LA ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | **SALUD DECRETO 780 E 2016**." a empresas debidamente reconocidas en la prestación de estos servicios.<br><br>Teniendo en cuenta las características de la prestación del servicio, de igual forma a efectos de conocer y establecer un valor proyectado para el presente contrato y como punto de referencia, se solicitó cotizaciones a las empresas, para llegar a determinar el presupuesto requerido.<br><br>Al promediar los valores cotizados se obtuvo un promedio de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($10.000.000))** para la prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión para la asesoría y apoyo a la gestión gerencial y gestión de calidad de los servicios de salud de la ese hospital materno infantil ciudadela metropolitana de soledad., que es el estimado de esta contratación, tal como consta en formato de necesidad y cuadro comparativo de cotizaciones de fecha 30/09/2022 suscrito por el Subgerente Administrativo y Financiero — Dra. Sandra San Martin Lopez, y Alberto de la Ossa, en su calidad de Profesional de Presupuesto, el cual hace parte integral del presente estudio previo |
| **10.3 Forma de pago** | En cuanta a la forma de pago a E.S.E Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad realizara un único pago correspondiente al 100% del valor del contrato al culminar las actividades realizadas y entrega de informe final por el CONTRATISTA con la finalización de La presente contrato, previa certificación de cumplimiento expedida par el supervisor y/o interventor del presente contrato y presentación de certificación del revisor fiscal Si existe y/o del representante legal, donde conste los pagos de seguridad social y parafiscales oportunamente al igual que la presentación de soportes de pagos al sistema de seguridad social (salud , pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales. |
| **Capítulo IV: Justificación de los Factores de selección** | |
| **11.Fundamentos Jurídicos del contrato** | De conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, el régimen jurídico para contratar de las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado y otorga la facultad discrecional de estipular cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.<br><br>Así mismo, en lo relacionado a la naturaleza jurídica de las Empresas Sociales del Estado, el artículo 1° de su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, aclarado por el Decreto 1621 de 1995, dispuso que estas se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.<br><br>En ese sentido, en lo ateniente al objeto de este tipo de entidades el Decreto 1876 de 1994 en su artículo 2, señala que el mismo consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece el mencionado<br><br>El Decreto 1876 de 1994, aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título “Régimen jurídico de los contratos”, dispone: “A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública”.<br><br>Esta contratación se regirá por lo establecido en el Artículo 2.2.1. (modalidades de contratación de acuerdo a las cuantías) de las resolución |

| | |
|---|---|
| | 287 del 27 de noviembre de 2020 que modifico el Manual de contratación de la entidad contenido en el Acuerdo N° 14 del 6 de diciembre de 2018,, , que menciona que cuyos contratos el valor sea inferior o igual a 350 SMLMV se celebrara la contratación de manera directa por mínima cuantía ” .Así las cosas, Atendiendo a lo contemplado en la resolución 287 del 27 de noviembre de 2020 la cual modifico el acuerdo 14 del 6 de diciembre del 2018 el valor del presente contrato, la modalidad de contratación es la denominada CONTRATACIÓN DIRECTA POR MINIMA CUANTIA por no superar los 350 SMLMV |
| **11.Requisitos Habilitantes** | Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes |
| **11.2 Capacidad jurídica** | **1.** Propuesta, en la cual se detalle el servicio a prestar y tarifas o valores<br>**2.** Copia de Cédula de Ciudadanía del Representante legal.<br>**3.** Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.<br>**4.** Registro Único Tributario de la DIAN (RUT)<br>**5.** Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal y de la persona jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario<br>**6.** Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, del representante legal y de la persona jurídica con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.<br>**7.** Certificado de antecedentes policiales, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, del representante legal.<br>**8.** Certificado medidas correctivas, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, del representante legal.<br>**9.** Certificación de cumplimiento con el Art 50 de la Ley 789 de 2002 (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) por un lapso no inferior a 6 meses anteriores a la celebración del convenio, expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal.<br>**10.** Debe acreditar experiencia de un (01) contrato yio convenio cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o se relacionen al objeto del presente convenio, los contratos y/o convenios con los cuales se acredite la experiencia deberán haberse iniciado y terminado en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de firma de este convenio. Deberá acreditar los contratos y/o convenios con los que acredite la experiencia mediante actas o certificaciones de recibo a satisfacción y/o de liquidación.<br>**11.** Formato de información y declaración Sarlaft actualizado.<br>**12.** Certificación Bancaria. |
| **11.3 Capacidad Financiera** | NO APLICA |
| **11.4. Análisis de Ries o forma de mitigarlo** | La ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, de acuerdo con las disposiciones de su manual de contratación, y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente, procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles que permitan hacer una eficiente gestión de los riesgos del futuro contrato, los cuales se encuentran como documento anexo al presente estudio previo. |
| **12. Análisis de exigencias de garantías.** | ***Para controlar los riesgos en la ejecución del contrato, se establecerá en el cuerpo del futuro contrato, que el contratista se obligue a cumplir con lo ofertado. Por lo anterior y acorde con la naturaleza del objeto del contrato y el valor del mismo la exigencia de garantías no será obligatoria, pues la entidad no las estima necesarias y resuelve no exigirlas en el presente proceso. Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Literal D “ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS”, del artículo1.3.7, del Capítulo II del manual de contratación interno de la entidad, adoptado mediante el Acuerdo No. 14 del 06 de diciembre de 2018 modificado por la resolución 287 del 27 de noviembre de 2020 , el cual establece que no será obligatoria la exigencia de*** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | ***garantías en los contratos celebrados en la modalidad por contratación directa.*** | | |
| **13. Supervisión.** | Cargo | **SUBGERENTE CIENTIFICA** | |
| **14. Liquidación de la orden.** | El contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto o a más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes, contados a partir de la finalización de la orden o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, lo anterior sin perjuicio de los establecido en el Manual de Contratación de la ESE y demás normatividad aplicable. | | |